



SEGOVIA

Secretaría general
junta.gobierno@segovia.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE ENERO DE 2019

Fecha: 24 de enero de 2019

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 15 de enero de 2019, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **12433161635156672414**.

Hora de Inicio: ocho horas y treinta y cinco minutos (8:35 h)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: ocho horas y cincuenta y dos minutos (8:52 h) del mismo día

Asistentes:

La Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo y Participación Ciudadana.

La segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Gobierno Interior y Personal, Patrimonio y Contratación.

La Tercera Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Deportes.

La Cuarta Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras.

El Concejal Delegado de Medio Ambiente y de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación y Economía y Hacienda.

La Concejala de Juventud.

El Concejal Delegado de Tráfico Transportes y, Movilidad y Seguridad.

No asistieron a la sesión habiendo justificado su ausencia ante la Ilma. Sra. Alcaldesa la Concejala Delegada de Patrimonio Histórico y Turismo y Urbanismo.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, la VicePortavoz del Grupo municipal Popular del Grupo municipal Popular, La Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, El Portavoz del Grupo municipal UPYD y el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.



En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, DOÑA CLARA ISABEL LUQUERO DE NICOLÁS, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes -Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código **12434064755220344100** en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente OCHO de los NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió a la consideración de los asuntos que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes acuerdos:

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:

Acuerdo núm. 34.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 17 de enero de 2019 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que, en su caso, procedan.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019.

A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

A.1. POR DELEGACION DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.- Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación en la



Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015) y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

Acuerdo núm. 36- Expediente e-Pac 5/2019/P14150.- Propuesta de jubilación voluntaria de funcionarios municipales de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar la jubilación voluntaria de los funcionarios municipales que se señalan en las fechas que se indican:

CATEGORIA	FECHA JUBILACION
OFICIAL	29/01/2019
POLICIA	31/01/2019
POLICIA	31/01/2019
POLICIA	31/01/2019
POLICIA	31/01/2019
POLICIA	31/01/2019
POLICIA	31/01/2019
POLICIA	31/01/2019
POLICIA	31/01/2019
POLICIA	31/01/2019
POLICIA	31/01/2019
POLICIA	31/01/2019
POLICIA	15/02/2019
POLICIA	31/03/2019
POLICIA	11/10/2019

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la compañía de seguros de Allianz que es la que gestiona el seguro de jubilación de los empleados municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Agradecer a los mencionados funcionarios municipales los servicios prestados a esta Corporación.

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Acuerdo núm. 37.- Expediente PAC 000021/2015-CNT.- Propuesta de devolución de fianza constituida en el contrato administrativo especial relativo al Servicio de Taller Municipal de Teatro del Ayuntamiento de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Devolver la fianza depositada por importe de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (3.553,20-€), que fue



constituida como garantía definitiva para responder de la correcta ejecución del contrato administrativo del servicio denominado “Taller Municipal de Teatro del Ayuntamiento de Segovia”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Unidad encargada del seguimiento del contrato.

Acuerdo núm. 38.- Expediente PAC 000033/2015-CNT.- Propuesta de devolución de fianza definitiva del expediente de contratación del servicio de asistencia técnica a los trabajos de actualización e investigación del inventario del Ayuntamiento de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Devolver la fianza definitiva POR IMPORTE DE 900,00 EUROS, en la cuenta designada por la interesada, para lo que deberá aportar documento acreditativo de la titularidad y que fue constituida como garantía para responder de la correcta ejecución de los trabajos por la contratación del SERVICIO DE ACTUALIZACION E INVESTIGACION DEL INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicar a la Intervención Municipal y a la Sección de Patrimonio y Contratación.

Acuerdo núm. 39.- Expediente e-Pac 69/2018/P17501.- Propuesta de resolución de expediente de Responsabilidad Patrimonial por daños en vehículo.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, por falta de acreditación de la legitimación activa del reclamante, al haber caducado el plazo señalado en el requerimiento de acompañar los documentos que señalan los Arts. 66.1, Art. 67.2 y Art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Notificar la presente resolución en La dirección señalada en su escrito de reclamación.

AREA 3: URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

AREA 3 A: URBANISMO

LICENCIAS



Acuerdo núm. 40.- Expediente PAC 00236/2012.- Propuesta de modificación de la licencia de obras concedida para la construcción de edificio destinado a Juzgados en la parcela D-3 de Nueva Segovia, situada entre la Avda. Gerardo Diego, calle de los Procuradores de la Tierra y Calle Manuel González Herrero, y concesión de prórroga para la finalización de las obras.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la modificación de la licencia de obras concedida para la construcción de edificio destinado a Juzgados en la parcela D-3 de Nueva Segovia, situada entre la Avda. Gerardo Diego, calle de los Procuradores de la Tierra y Calle Manuel González Herrero, presentada por UTE FUSTER ARQUITECTOS S.L.P. GIRA ARQUITECTOS S.L.P el 10 de octubre de 2017, sobre la instalación del saneamiento del edificio.

Segundo.- Conceder al Ministerio de Justicia, prórroga de 2 años para la finalización de las obras, bajo las condiciones particulares y generales de la licencia urbanística concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2015.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Acuerdo núm. 41.- Expediente PAC 001828/2018.- Propuesta de concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en la Travesía del Prado, Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Conceder, licencia urbanística de primera ocupación de vivienda unifamiliar en la Travesía del Prado, Segovia.

Segundo.- Remitir el acuerdo a la Sección Municipal de Tributos, debiendo destacar en lo que a la liquidación del I.C.I.O. se refiere lo siguiente:

El presupuesto de ejecución material previsto en el proyecto de ejecución en base al cual se obtuvo la licencia, coincide con el importe de la Certificación del Coste Final



de la Obra Ejecutada (110.698,41 €, incluyendo un capítulo destinado a seguridad y salud de 1.380,00 €).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Acuerdo núm. 42.- Expediente PAC 2050/2017.- Propuesta de concesión de licencia de primera ocupación para edificio destinado a supermercado, sito en la Ctra. de San Rafael 42, parcelas 42 y 42B, Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Conceder en representación de Lidl Supermercados, S.A.U., licencia urbanística de primera ocupación para edificio destinado a supermercado, sito en la Ctra. de San Rafael 42, parcelas 42 y 42B, Segovia.

Segundo.- Remitir el acuerdo a la Sección Municipal de Tributos, debiendo destacar en lo que a la liquidación del I.C.I.O. se refiere lo siguiente:

A efectos de liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), el presupuesto final de ejecución material asciende a la cantidad de 3.108.037,33 €, de los cuales corresponden a Seguridad y Salud 44.525,52 € y a Control de Calidad 9.995,03 €.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.



AREA 3 B: OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

VIAS Y OBRAS: VIAS Y OBRAS, AGUA, ALUMBRADO, MANTENIMIENTO Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Acuerdo núm. 43.- Expediente e-Pac 178/2019/PG1000.- Propuesta de aprobación de la Memoria Valorada de reparación de impermeabilización en Junta de dilatación, Pavimento de plaza y recogida de aguas en la zona de rampa de salida del aparcamiento de calle José Zorrilla de Segovia.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de “Reparación de impermeabilización en junta de dilatación, pavimento de plaza y recogida de aguas en la zona de rampa de salida del aparcamiento de Calle José Zorrilla de Segovia”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, con un presupuesto total de 5.007,57 € (CINCO MIL SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS) I.V.A. incluido.

Dejar pendiente de designación del Director de las obras, del Jefe de obra y del Coordinador de Seguridad y Salud, en su caso.

Segundo.- Cumplimentado el procedimiento de contratación deberá notificarse a la empresa adjudicataria de las obras la presente resolución.

PARTICIPACION CIUDADANA

Acuerdo núm. 44.- Expediente e-Pac 75/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% de la subvención y abono del 40% restante de la misma para actividades de Fomento del Asociacionismo correspondiente al ejercicio 2018, tras requerimiento de la documentación acreditativa de la justificación, a favor de la Asociación de Vecinos de Santo Tomás.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para Fomento del Asociacionismo correspondiente al ejercicio de 2018 a La Asociación de Vecinos de Santo Tomás.

Segundo.- Aprobar el abono del 40% restante de la subvención, pendiente de percibir, por importe de 312,80€, dando así cumplimiento a la convocatoria anual de subvenciones en concurrencia competitiva para fomento del asociacionismo del ejercicio 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.



Acuerdo núm. 45.- Expediente e-Pac 76/2018/PG1201.- Propuesta de aprobación de la justificación del 100% de la subvención y abono del 40% restante de la misma para actividades festivas correspondiente al ejercicio 2018, tras requerimiento de la documentación acreditativa de la justificación, a favor de la Asociación de Vecinos de Santo Tomás.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la justificación del 100% de la subvención concedida en la Convocatoria Anual para actividades festivas de los barrios correspondiente al ejercicio 2018 concedida a la asociación de vecinos de Santo Tomás.

Segundo.- Aprobar el abono del 40% restante de la subvención, pendiente de percibir, por importe de 314,40€, dando así cumplimiento a la convocatoria anual de subvenciones en concurrencia competitiva para actividades festivas de los barrios de 2018.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Entidad solicitante.

CULTURA

Acuerdo núm. 46.- Expediente e-Pac 70/2019/PG1000.- Propuesta relativa a la aprobación de la celebración de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y el CONCEJO DE AGUEDERAS de Zamarramala, ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Asociación "Concejo de Aguederas de Zamarramala" para el ejercicio 2019, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y EL CONCEJO DE AGUEDERAS DE ZAMARRAMALA, EJERCICIO 2019

En Segovia, a ____ de _____ de 2019.

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra., mayor de edad, provista de D.N.I. nº. en calidad de **ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____ de 2019.



DE OTRA PARTE,, mayor de edad, con D.N.I. nº, como Presidenta de la Asociación "Concejo de Aguederas de Zamarramala", con C.I.F.:, y domicilio en la C/ Real Alta, nº 11, de Zamarramala (Segovia); actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente protocolo de colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Segovia tiene entre sus fines fundacionales el fomento de actividades realizadas con la cultura, así como la colaboración y cooperación con instituciones, asociaciones o entidades que contribuyan a la mejor realización de sus fines, teniendo dentro de sus objetivos la participación en actividades que resalten los valores patrimoniales y la riqueza cultural de la Ciudad de Segovia.

Que la **ASOCIACIÓN "CONCEJO DE AGUEDERAS DE ZAMARRAMALA"**, es una Asociación cultural sin ánimo de lucro, cuyo fin primordial es fomentar, conservar y promover la tradicional fiesta de Santa Águeda en el barrio segoviano de Zamarramala. Dicha fiesta fue declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional en el año 1968 y viene celebrándose de forma continuada desde hace más de setecientos setenta y cinco años.

En virtud de lo expuesto y viendo la solicitud formulada por la Asociación "Concejo de Aguederas de Zamarramala" demandado apoyo y colaboración al Ayuntamiento de Segovia en el desarrollo de su Festividad, ambas partes, de común acuerdo,

CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

Es **Objeto** de este Convenio regular los mecanismos de colaboración y apoyo que el Ayuntamiento de Segovia ofrece a la Asociación "Concejo de Aguederas de Zamarramala" para llevar a cabo la organización, promoción y difusión turística de los actos propios de la Fiesta de Santa Águeda, cuyo grueso de actividades este año se concentrará durante los días 9, 10 y 11 de febrero.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES CONCEJO DE AGUEDERAS DE ZAMARRAMALA

La Asociación "Concejo de Aguederas de Zamarramala", promotora de las iniciativas a las que se refiere este Convenio, tiene plena capacidad de obrar y goza de total autonomía para la organización y desarrollo de la Fiesta de Santa Águeda y asume todos los gastos derivados de los actos de organización y celebración propios de la citada fiesta.

Así mismo, es responsabilidad de la Asociación obtener los permisos administrativos que corresponden en aquellas actividades que así lo requieran y asegurar las condiciones adecuadas de higiene y seguridad para los participantes en las mismas.



La Asociación "Concejo de Aguederas de Zamarramala" deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio.

La Asociación "Concejo de Aguederas de Zamarramala" se compromete a incluir en todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión que se editen sobre las actividades subvencionadas la leyenda "Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia", debiendo incluir siempre los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y de Segovia Cultura Habitada.

Cualquier modificación producida en la ejecución de las actividades previstas, deberá ser comunicada al Ayuntamiento tan pronto como sea conocida por la Asociación.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

El Ayuntamiento de Segovia colabora económicamente con la Asociación "Concejo de Aguederas de Zamarramala", mediante la concesión de una subvención económica por importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00.- €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33401 48307, como contribución a los gastos derivados de la ejecución del objeto del presente convenio.

Esta subvención deberá utilizarse para financiar los gastos generales derivados de la organización y desarrollo de la actividad citada anteriormente.

Son gastos subvencionables los relacionados directamente con el desarrollo de la Festividad de Santa Agueda, estos son: Gastos de Imprenta, seguros que cubran el desarrollo de la actividad, equipos técnicos de luz y sonido, viandas para celebrar el día principal de la Fiesta (máximo un 40% del total de la subvención), gastos relativos a la actuación de músicos que amenizan la fiesta, obsequios que se entregan a los/as protagonistas de la fiesta (pregonero/a, matahombres, alcaldesas, aguederas honoríficas y perpetuas, Ome bueno y leal), restauración de los elementos que conforman los trajes de las Aguederas y la Alcaldesa (corales, rosarios, joyas, bordado de trajes...), gastos relativos al suministro eléctrico,.

No serán subvencionables la adquisición de bienes muebles e inmuebles, la realización de obras, los gastos suntuarios o de inversión y aquellos que no se consideren realmente inherentes a la calificación de actividad cultural.

CUARTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención que en este acto se concede se realizará de la siguiente forma:

A petición de la Asociación "Concejo de Aguederas de Zamarramala" se concederá un anticipo del 60% del importe total subvencionado, esto es 1.800,00.- Euros.

El 40% del importe restante de la subvención (1.200,00.- Euros) se librárá cuando la Asociación "Concejo de Aguederas de Zamarramala" haya justificado adecuadamente el 100% del importe de la subvención concedida.

Es requisito, para percibir la colaboración económica del Ayuntamiento de Segovia, que la asociación "Concejo de Aguederas de Zamarramala" no tenga pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, lo cual deberá acreditar en la solicitud a través de Declaración responsable.



La entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.) y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Asociación "Concejo de Aguederas de Zamarramala" deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:

MEMORIA DE ACTUACIONES.-

Memoria de la actividad objeto del presente Convenio (Fiesta de Santa Águeda 2019). Deberá detallarse relación de las actividades realizadas, fechas de desarrollo, destinatarios, resultados obtenidos....

MEMORIA ECONÓMICA.-

1- Declaración del **TOTAL DE GASTOS** que se han producido con motivo de la organización y desarrollo de la **actividad subvencionada**, objeto de este Convenio. (Hay que relacionar todos los gastos, no solo los correspondientes a la subvención otorgada en virtud de este Convenio).

Para identificar los gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA				
ACTIVIDAD	PROVEEDOR	FECHA/NUMERO FACTURA	IMPORTE	FECHA PAGO
TOTAL GASTOS				

2.- Declaración de **TODOS LOS INGRESOS O RECURSOS** con los que se ha contado para financiar los gastos que se han especificado más arriba.



En todo caso deberá acreditarse procedencia de los ingresos (elegir de las opciones que se reflejan en la tabla las que corresponda), importe y actividad concreta a la que se han aplicado tales fondos.

TOTAL INGRESOS / RECURSOS		
PROCEDENCIA	IMPORTE	ACTIVIDAD
Subvención del Ayuntamiento de Segovia (Cultura)		
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar que administración o administraciones)		
Otras ayudas recibidas de entidades particulares		
Recursos y fondos propios de la Entidad		
Otro tipo de ingresos (especificar cuales)		
TOTAL INGRESOS		

3.- Presentación de **FACTURAS** u otros **DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTO**, por el **importe correspondiente a la subvención concedida a través de este Convenio**.

Serán válidas para justificar la subvención las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se presentarán en original o copias compulsadas y siempre emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

Los **justificantes originales** que se utilicen para justificar la subvención concedida **deberán marcarse previamente** con un sello, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia. Si el importe del justificante no se imputa totalmente a la subvención del Ayuntamiento, deberá indicarse que porcentaje o cuantía exacta resulta afectada por la subvención.

4.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la **DESVIACION DE PRESUPUESTO** acaecida.

DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO			
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO INICIALMENTE	GASTO REAL REALIZADO	DESVIACION



TOTALES			

5.- En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6.- Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.

7.- Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

SEXTO.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La Asociación “Concejo de Aguederas de Zamarramala”, debe presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del **31 de mayo de 2019**.

La documentación se presentará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>)

En el caso de que la entidad subvencionada no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa. De no recibir la justificación en plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

SEPTIMO.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

OCTAVO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

NOVENO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que



las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

DECIMO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN

El presente Convenio tendrá validez desde su firma y permanecerá vigente hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento, esto es, el 31 de mayo de 2019.

UNDECIMO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DUODÉCIMO.- DENUNCIA DEL CONVENIO

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la Ilma. Sra. Alcaldesa de Segovia y la Presidenta de la Asociación "Concejo de Aguederas de Zamarramala".

Segundo.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia, o Concejal en quien delegue, para suscribir el Convenio de colaboración en nombre del Ayuntamiento con la Asociación "Concejo de Aguederas de Zamarramala", así como para suscribir todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del convenio.

Tercero.- Aprobar un gasto de TRES MIL EUROS (3.000,00.- €), en concepto de subvención económica otorgada a la Asociación "Concejo de Aguederas de Zamarramala", con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33401 48307.

Cuarto.- Conceder y abonar un anticipo del 60% de la subvención económica aprobada, por importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00.- €). Una vez justificado el 100% de la misma de conformidad y con estricta sujeción a las estipulaciones previstas en el Convenio, se librará el 40% restante: MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-€).



Quinto.- La justificación y abono de las ayudas que en este acto se conceden, se realizará con estricta sujeción al clausulado del Convenio que se aprueba, y supletoriamente por aplicación de la normativa de justificación y pago de subvenciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Una vez formalizado el Convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Séptimo.-Notificar este acuerdo a los afectados y a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

Octavo.- Se dé traslado a la Sección de Cultura.

Acuerdo núm. 47.- Expediente PAC 000964/2018-GENERAL.- Propuesta relativa a la aprobación de la documentación justificativa y abono de la subvención concedida al COLECTIVO DE CERAMISTAS SEGOVIANOS (CO.CER.SE) para la celebración de la XXIV Feria Internacional de Cerámica y Alfarería de Segovia, ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar los justificantes presentados por el Colectivo de Ceramistas Segovianos.

Segundo.- Proceder al abono de la cantidad pendiente de abono, que asciende al 40% de la subvención concedida, esto es 1.000,00 €, con cargo a la Aplicación presupuestaria 33401. 48309.

ECONOMÍA Y HACIENDA

Acuerdo núm. 48.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (495.421,04 €).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las OCHO HORAS Y CINCUENTA Y DOS MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.



Segovia, a 24 de enero de 2019.

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
